



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00077 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante:	Carlos Mario Giraldo Tamayo
Demandado:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto:	Concede Apelación

Por considerar que se han cumplido a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente; se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación, ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto por el apoderado de la demandada mediante el escrito del 27 de mayo de 2021¹, contra la sentencia mediante la cual se definió la instancia. Por Secretaría remítase el expediente a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, junio 8 fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERdCeYCvkzhMhE2WVykKeN0B4Sj_VxVhGIfolOMMdl2vvQ?e=eAmHaN